

con estas obras, à fin de que se un negocio de tanta importancia se resuelva el ayuntamiento de algunos condales, ò representen à la Superioridad lo que tengan por conveniente en este asunto.

Titulo de Escrivano de Jph Salvador Buendia... Visto la R. Prov. de S. M. y Señores del R. Con. de Castilla expedida en Mad. à quinze de Marzo del año pasado mil setecientos cinquenta y nueve, en la qual se manda se nombre y señale un Escrivano R. para cada Oficio de los Numerarios, y faltando, el que en su lugar se aprueve por el Sr. Intend. Conreg. con lo demás que contiene; Y tambien se vio un Auto provehido por Dho Señor aprobando el nombramiento echo en Jph Salvador Buendia por Dho Sr. Dn Diego Granados, Escriv. de este Numero, mediante no hallarse con Escriv. R. p. el despacho de su Oficio. En vista de lo qual, y del R. Título de Notario de los Reynos del expresado Buendia; Acordó la Ciudad se le admita al uso y ejercicio de tal Escriv. por ahora, mediante venir convalidado al resultado por el Con. y que copiándose en el Libro de Cartas R. se le devuelva à la parte el orig. con testim. de esta resolución.

Se pida en Justicia... La Ciudad acuerda, que el Cav. Procurador Sindico General de los C. no. R. se salga en Justicia, pidiendo que los Escrivanos del Numero certificados à los Ofi. figuran, que Escriv. R. tienen señalados en sus Ofi.; si es, con fueron selong. se nombraron, y aprobaron, luego que se cumplió la R. Prov. expedida en el año de cinq. y nueve, ò los han admitido despues, y pong. motivo; y Dho este documento se traiga al Ayuntamiento para resolver lo conveniente.

